

DE: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: TRASLADO ACUERDO PLENO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Telemática Extraordinaria celebrada el pasado día 18 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022, PLANTILLAS DE PERSONAL Y MASA SALARIAL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de 13 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN.

Seguidamente se da cuenta de la urgencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ref: FRM/bfl

NOTA INTERIOR

**DE: FELIX ROMERO MORENO
CONCEJAL DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICA**

**A: D. ANTONIO RUEDA CARMONA
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

Adjunto a esta nota interior, se remite toda la documentación referente al expediente de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2022 (HELP 2022/742), cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se justifica la urgencia para someter el Asunto a Comisión Informativa de Hacienda a la vista de la necesidad de agilizar los trámites de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 al estar a la fecha con presupuesto

prorrogado y no poder disponerse de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio 2022, siendo urgente la entrada en vigor.

Por otro lado, el expediente de aprobación inicial con todos los documentos que lo integran se encuentran recogidos a través de la plataforma HELP en el expediente 2021/51828: Proyecto de Presupuestos 2022 y que consta en la Secretaría General de Pleno.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos,

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Se hace constar que dado el carácter extraordinario y urgente de la sesión previamente declarada el expediente incluido en el Orden del día no ha podido ser debidamente informado ni estudiado por la Secretaría General del Pleno al no haber sido presentado con la antelación suficiente.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022, PLANTILLAS DE PERSONAL Y MASA SALARIAL.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa Presidenta el día 12 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.022, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL

En sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de presupuesto 2021 de acuerdo a lo establecido en el art. 127.1.b. de la Ley de Bases de Régimen Local y se dio traslado al Pleno para que en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 123.1.h) procediera a la aprobación de los Presupuestos así como a la plantilla de personal y la masa salarial.

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria y urgente el día 14 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Presupuesto inicial Municipal para el ejercicio 2021, plantilla de personal y masa salarial siendo publicada en el BOP de Málaga de fecha 17 de diciembre de 2021.

Durante el plazo de presentación de alegaciones legalmente establecido (del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 ambos inclusive), se presentaron las siguientes alegaciones en el registro de entrada y dentro del plazo:

Nº	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2			informe delegación
	Presentada por	Art. 170.1		a)	b)	c)	
1	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
2	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
3	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
4	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
5	Grupo Municipal OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
6	CRISTINA PINTO HITTA	Si	Modificación Plantilla de Peronal	Deficiencias técnicas			Si
7	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
8	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
9	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
10	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
11	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
12	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
13.1	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
13.2	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
14	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
15	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
16	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
17	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
18	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
19	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
20	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		

Hash: d18fe31c02c98a9150cd5018f655afa94592050a7445309e95ca177e121c337eae15100e1952fbb804b7d415d134f7c70c1f2c94b95003d632c87b41f39acd3 | PÁG. 3 DE 21

21	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
22	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
23	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
24	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
25	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		

Consta en el expediente informe del Área Económica comprensivo de las alegaciones presentadas con calificación inicial a efectos del art. 170 TRLHL así como de los informes emitidos por las distintas Áreas Afectadas en base a los cuáles resultará emitida la propuesta de admisión o inadmisión de alegaciones.

Visto el Certificado del Registro de General de Entrada, de fecha 12 de enero de 2022, y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente y Se justifica la urgencia para someter el Asunto a Comisión Informativa de Hacienda a la vista de la necesidad de agilizar los trámites de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 al estar a la fecha con presupuesto prorrogado y no poder disponerse de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio 2022, siendo urgente la entrada en vigor.

PROPUESTA

PRIMERO.- A la vista de las reclamaciones y del informe emitido por el Departamento de RRHH en relación a la alegación nº 6, contenido técnico de las alegaciones, necesidades presupuestarias para cumplir los objetivos del ayuntamiento en el ejercicio 2022, así como (en aquellas comprensivas de propuestas de adición) cuestiones de oportunidad, se acuerda:

1.- Considerar admitidas a trámite y desestimadas las siguientes alegaciones:

Alegaciones Nº1 a 5 y 7 a 25 presentadas por los Grupos Municipales de OSP, PSOE, y C'S por no corresponderse con deficiencias identificadas en el Proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado, debiendo considerarse como alegaciones de oportunidad. Analizadas dichas propuestas bajo estos parámetros de oportunidad se hace constar que afectan a créditos comprometidos en su práctica totalidad o indisponibles para los gastos corrientes propuestos en virtud de la financiación afectada, y en todo caso por identificarse que los créditos propuestos a disminuir (para financiar) afectan a servicios o proyectos de gastos que no resultarían reducibles para una adecuada acción de gobierno en el ejercicio 2022.

2.- Considerar admitida y aceptada (de conformidad con el informe emitido por el Departamento de RRHH de fecha 12/01/2022) **la alegación nº 6** presentada por Dº Cristina Pinto Hita en virtud de la cuál solicita sea considerado el error material de la plantilla de personal del presupuesto 2022, debiendo desaparecer la referencia al nivel C2 (quedando sólo como A1).

SEGUNDO.- Proceder a rectificar los errores materiales identificados en el Documento de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 (sometida al trámite de aprobación inicial) de conformidad con el informe emitido por el Departamento de RRHH de fecha 12/01/2022), procediéndose a las siguientes rectificaciones:

- En la Unidad US0911 Unidad de Fomento Económico y Pymes, por error material se ha indicado como niveles de titulación a la plaza/ puesto 1001802/90018901 C2, A1, cuando debe ser A1.
- En la Unidad US060014 “DAR Multas”, Ana María Rodríguez Miguel con código de empleado 6478, ocupando la plaza 01020 “Vigilante de Seguridad” con puesto relacionado 6478 aparece en la Plantilla Presupuestaria en la Unidad US060014 “DAR Multas” debiendo figurar en US6015 “DAR Objetos Perdidos”.
- La Unidad US6015 “DAR Objetos Perdidos” ha de ser incluida, por error material no aparece en la Plantilla Presupuestaria.
- La Unidad US6015 “Servicio Económico Distrito Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara” no aparece en la Plantilla Presupuestaria, por error material.
- La Unidad UT0111 Servicio Jurídico Administrativo, aparece duplicada, debe denominarse UTR030 Dirección General Asesoría Jurídica.
- En la Unidad UTR03002 Servicio Asesoría Jurídica, el puesto singular Jefatura Unidad Asesoría Jurídica, por error material, debe pasar a B/A2, nivel complemento de destino 22.
- En la Unidad UTR03003 Servicio Asuntos Judiciales, el puesto singular Jefatura Unidad Asuntos Judiciales, por error material, debe pasar a B/A2, nivel complemento de destino 22.
- La Unidad UT011111 Servicio Administración y Secretaría, se denominará Servicio Económico S.P.A.
- El puesto de trabajo singular descrito por error material como Jefe/a de Servicio Administración Secretaría SPA, debe pasar a denominarse Jefe/a de Servicio Económico S.P.A.
- La Unidad US6016 “DAR Registro P.L” aparece con la denominación de Unidad US6016 “DAR Objetos Perdidos” debiendo figurar como US6016 “DAR Registro P.L”.
- En la Unidad US070 “Dirección General de Tráfico y Circulación” la plaza de Policía con código de plaza 15223 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correcto es que figure C1.
- En la Unidad US076 “Grupo de Respuesta Inmediata 4 San Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 6324, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US079 “Grupo de Respuesta Inmediata 1 San Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 4249 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 014030 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 4274 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 10018355 aparece en la plantilla presupuestaria Definitiva (VD) debiendo figurar como Vacante Provisional (VP).
- En la Unidad US080 “Dirección General de la Delegación” el puesto singularizado código 1000640 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US080 “Dirección General de la Delegación” el puesto singularizado código 336 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD).
- En la Unidad US080 “Grupo de Respuesta Inmediata 5 San



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 6357, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0609 “Ayuda a la Familia P.L.” el puesto de trabajo código 189, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto singularizado código 1000636 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto singularizado código 1000620 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto de trabajo código 900355 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional (VP). • En la Unidad US0808 “Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad” el puesto de trabajo código 6713 aparece como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar como Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US08082 “Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística” la plaza de Administrativo de Administración General con código de plaza 5015 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US08083 “Negociado de Infracciones” figura una plaza/puesto de trabajo de “Arquitecto” sin asignación de códigos de puesto y plaza. • En la Unidad UT0121 “Servicio de Urbanismo” el puesto singularizado código 1000587 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad UT0121 “Servicio de Urbanismo” el puesto singularizado código 10018034 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0401 “Administración Nave SS.OO” figura el puesto/plaza 1000067/1000067 “Auxiliar de administración General” debiendo figurar en la Unidad US04011 “Unidad Administrativa de Proyectos.” • En la Unidad US0405 “Unidad de Servicios Operativos” el puesto de trabajo código 1150 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001007 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001008 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001012 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS) • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1000980 “Maestro Capataz” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS) • En la US04011 “Unidad Administrativa de Proyectos” la plaza de Administrativo de Administración General con código de plaza 5073 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US04012 “Unidad Sectorial de Obras y Proyectos, Viviendas y Aparcamientos” el puesto de trabajo código 1574 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

código 900924 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901097 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901119 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901315 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901320 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901329 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901352 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901370 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901372 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901374 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901375 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP), debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” la plaza código 901123 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto código 901123 Vacante Provisional (VP) debiendo figurar la plaza Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” la plaza código 901378 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto código 901378 Vacante Definitivo (VD) debiendo figurar Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto Vacante Provisional (VP). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901107 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901119 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 1001483 figura Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto asociado código 9001356 Vacante Provisional (VP), debiendo figurar la plaza Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 10018535 figura Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto asociado código 10018535 Vacante Definitivo (VD), debiendo figurar la plaza Vacante Provisional en Selección (VDS). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 1001905 figura Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto asociado código 1001905 Vacante Definitivo (VD), debiendo figurar la plaza Vacante Provisional en Selección (VDS). • En la Unidad US0403 “Servicio Eléctrico” la plaza de “Oficial Electricista” código



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1001106 asociada al puesto 9000979 en la plantilla presupuestaria figura en Vacante Provisional en Selección (VPS) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD) y el puesto figura como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad UT0178 “Negociado de Medioambiente” la plaza de “Técnico de Grado Medio” código 1000402 asociada a el puesto de trabajo código 1000402 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional en Selección (VPS) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD), el puesto esta como Vacante Definitiva (VD) y se mantiene igual. • En la Unidad US09002 “Negociado Mayores” aparece la plaza de “Asistente Social” código 9020 asociada al puesto 330, debiendo figurar en la Unidad US903 “Unidad de servicios Sociales Comunitarios” • En la Unidad US09002 “Negociado Mayores” aparece la plaza de “Asistente Social” código 9016 asociada al puesto 333, debiendo figurar en la Unidad US903 “Unidad de servicios Sociales Comunitarios”. • En la Unidad US9003 “Unidad de Servicios Sociales Comunitarios” la plaza 009014 “Trabajador Social” asociado al puesto código 331 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US9003 “Unidad de Servicios Sociales Comunitarios” la plaza 009015 “Trabajador Social” asociado al puesto código 332 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US9008 “Asistencia Social” la plaza 1001599 “Psicólogo” asociado al puesto código 9001472 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 5908 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 5754 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 1064 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 6463 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 901202 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 901193 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” la plaza “Maestro” código 1000558 vinculada a el puesto código 1000558 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US015031 “Guarderías” la plaza “Técnico Especialista en Jardín de Infancia” código 1000683 vinculada al puesto código 1000971 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US015012 “Negociado Administrativo de Cultura” la plaza “Coordinador C” código 104003 vinculada al puesto código 1573 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01101 “Negociado de Gestión de Juventud” la plaza “Monitor D” código 104003 vinculada al puesto código 5180 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01101 “Negociado de Gestión de Juventud” la plaza “Auxiliar de Administración General” código 1000091 vinculada al puesto código 1000091 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante en Selección (VS) debiendo figurar Vacante Definitiva Desocupada (VDD) el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US011 “Delegación de Fiestas” la plaza de “Administrativo de Administración General” con código de plaza 901076 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US01701 “Administración de Eventos e Instalaciones Deportivas” la plaza “Limpiadora” código 1001312 vinculada al puesto código 9001186 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante en Selección (VS) debiendo figurar Vacante Definitiva Desocupada (VDD) el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01701 “Administración de Eventos e Instalaciones Deportivas” la plaza “Oficial” código 111334 vinculada al puesto código 9001207 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS) el puesto esta correcto como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad U “T0142 “Unidad Técnica Administrativa” la plaza de “Policía” con código de plaza 15068 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US01402 “Oficina Técnica de Industria” el puesto de trabajo código 65 figura Vacante Provisional (VP) y debe estar Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US01402 “Oficina Técnica de Industria” el puesto de trabajo código 6281 figura Vacante Provisional (VP) y debe estar Vacante Definitivo (VD). • La Unidad UT0198 “Oficina de Turismo” en la plantilla presupuestaria no está recogida y las plazas/puestos 1000296/1000296 y 1000298/1000298 asociados a ella están en la Unidad UT0190 “Dirección General” debiendo estar en UT0198 “Oficina de Turismo”. • En la Unidad AC01 “Dirección General de Alcaldía” la plaza 901073 de Encargado, con código de puesto 901073 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS) el puesto está Vacante Definitivo (VD) y debe estar Vacante Provisional (VP) porque actualmente está ocupada. • En la unidad AC011 “Servicio de Gabinete de Alcaldía” el puesto 1001005 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) cuando debe de figurar OCUPADO “O”. • En la unidad UTR0204 “Unidad de Conserjería” las plazas con códigos 10018485,10018487, 10018488, 10018489 y 10018490 figuran en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) por error material, debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR0204 “Unidad de Conserjería” la plaza 114052 y puesto 1565 (Conserje Mantenedor) figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional Reservada debiendo figurar tanto la plaza como el puesto Ocupado “O”. • En la unidad UTR0220 “PARQUE MOVIL” la plaza 100200 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR0201 “SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (RR.HH.) el puesto 1000643 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante provisional (VP) debiendo figurar como OCUPADA “O”. • En la Unidad UTR02010 “



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

UNIDAD DE GESTION DE PERSONAL “ la plaza 10018049 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR02012 “NEGOCIADO DE GESTION DE PLANTILLA Y PUESTO DE TRABAJO” la plaza 5034 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR02012 “NEGOCIADO DE GESTION DE PLANTILLA Y PUESTO DE TRABAJO” la plaza 1000116 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR0201511 “NEGOCIADO LIMPIEZA DEPENDENCIAS Y COLEGIOS” la plaza 108062 y el puesto 2221 figura en la plantilla presupuestaria como Ocupada “O” debiendo figurar Vacante Provisional Reservada (VPR). • En la Unidad UTR02021 “UNIDAD DE MEDICINA LABORAL” la plaza 101001 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR02111 “UNIDAD DE SISTEMA, DESARROLLO Y ASISTENCIA” el puesto 901076 figura en la plantilla como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar (VP) Reservada. • En la unidad UT0111 “SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO” la plaza 015134 (Policía) figura en la plantilla presupuestaria en el grupo A2 cuando el correcto es el C1. • En la unidad UTR011 “SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO” los puestos 8 y 87 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar (VP) Reservada.

TERCERO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento queda aprobado definitivamente incluyendo las alegaciones estimadas al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2022. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., Radio Televisión Marbella S.L. y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., así como la Memoria de Actuaciones de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Patrimonio Local S.L., Plan Las Albarizas, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L.

CUARTO.- La Plantilla de Personal y la masa salarial quedan aprobadas incluyendo las alegaciones estimadas sobre la aprobación inicial.

QUINTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran. El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de

Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al “Boletín Oficial” de la Provincia”.

Seguidamente se da cuenta del informe de la Intervención General Municipal de fecha 12 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“Ref.: JCB/ARF/bfl
Expediente 2022/742

**INFORME ECONÓMICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS
ANTE LA PUBLICACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2022**

ASUNTO: Alegaciones al Presupuesto inicial 2022

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, publicado en el BOPMA de 17 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado el pasado 17 de diciembre, para que durante el plazo de 15 días legalmente establecido por el precepto citado anteriormente, pudieran los interesados examinar el citado Presupuesto y presentar la reclamaciones correspondientes, finalizando el período de exposición pública en el día 10 de enero de 2022.

El art. 170.1 del T.R.L.R.H.L. reconoce que a los efectos de presentación de alegaciones ante la publicación inicial del presupuesto municipal, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Por su parte, el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal que por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no deben ser informados por esta Intervención. El texto legal es del siguiente tenor:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) **Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.**

- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Se adjunta el Certificado del Registro General de documentos¹, que relaciona las reclamaciones que han sido presentadas durante el plazo de presentación de alegaciones del Presupuesto Municipal.

En aplicación de lo previsto en el antedicho art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe, clasificando la motivación de las alegaciones presentadas:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ALEGACIONES ANTE LA PUBLICACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, art. 170 TRLRHL							
Nº	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2			informe delegación
	Presentada por	Art. 170.1		a)	b)	c)	
1	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
2	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
3	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
4	Grupo Municipal PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
5	Grupo Municipal OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
6	CRISTINA PINTO HITA	Si	Plantilla Personal cap. 1		X		X
7	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
8	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
9	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
10	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
11	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
12	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
13	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
14	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
15	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		

¹ CSV: 38b1417269cf465bc7f42641f71ab61d110fd734

16	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
17	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
18	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
19	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
20	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
21	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
22	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
23	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
24	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
25	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
26	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		

A la vista de las alegaciones presentadas, se adjuntan en el expediente los siguientes informes emitidos, por las áreas afectadas:

- Informe del Jefe de Servicio de RRHH².

De lo que antecede, y una vez acreditada la inclusión o exclusión de las alegaciones en los casos previstos en el art. 170 del TRLRHL, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo oportuno para los intereses municipales en base a criterios de conveniencia y oportunidad.

En los expresados términos queda informado por los funcionarios que suscriben este expediente de alegaciones ante la publicación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión.”

Marbella, a fecha de firma electrónica”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

² CSV: 5b409c982e4be482f4dbfe48966847c0aa893ded

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir.

Se procede a la **votación de la propuesta**.

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce votos en contra (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña).

ACUERDA

PRIMERO.- A la vista de las reclamaciones y del informe emitido por el Departamento de RRHH en relación a la alegación nº 6, contenido técnico de las alegaciones, necesidades presupuestarias para cumplir los objetivos del ayuntamiento en el ejercicio 2022, así como (en aquellas comprensivas de propuestas de adición) cuestiones de oportunidad, se acuerda:

1.- Considerar admitidas a trámite y desestimadas las siguientes alegaciones:

Alegaciones Nº1 a 5 y 7 a 25 presentadas por los Grupos Municipales de OSP, PSOE, y C'S por no corresponderse con deficiencias identificadas en el Proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado, debiendo considerarse como alegaciones de oportunidad. Analizadas dichas propuestas bajo estos parámetros de oportunidad se hace constar que afectan a créditos comprometidos en su práctica totalidad o indisponibles para los gastos corrientes propuestos en virtud de la financiación afectada, y en todo caso por identificarse que los créditos propuestos a disminuir (para financiar) afectan a servicios o proyectos de gastos que no resultarían reducibles para una adecuada acción de gobierno en el ejercicio 2022.

2.- Considerar admitida y aceptada (de conformidad con el informe emitido por el Departamento de RRHH de fecha 12/01/2022) **la alegación nº 6** presentada por Dº Cristina Pinto Hita en virtud de la cuál solicita sea considerado el error material de la plantilla de personal del presupuesto 2022, debiendo desaparecer la referencia al nivel C2 (quedando sólo como A1).

SEGUNDO.- Proceder a rectificar los errores materiales identificados en el Documento de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 (sometida al trámite de aprobación inicial) de conformidad con el informe emitido por el Departamento de RRHH de fecha 12/01/2022), procediéndose a las siguientes rectificaciones:

- En la Unidad US0911 Unidad de Fomento Económico y Pymes, por error material se ha indicado como niveles de titulación a la plaza/ puesto 1001802/90018901 C2, A1, cuando debe ser A1.
- En la Unidad US060014 “DAR Multas”, Ana María Rodríguez Miguel con código de empleado 6478, ocupando la plaza 01020 “Vigilante de Seguridad” con puesto relacionado 6478 aparece en la Plantilla Presupuestaria en la Unidad US060014 “DAR Multas” debiendo figurar en US6015 “DAR Objetos Perdidos”.
- La Unidad US6015 “DAR Objetos Perdidos” ha de ser incluida, por error

material no aparece en la Plantilla Presupuestaria. • La Unidad US6015 “Servicio Económico Distrito Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara” no aparece en la Plantilla Presupuestaria, por error material. • La Unidad UT0111 Servicio Jurídico Administrativo, aparece duplicada, debe denominarse UTR030 Dirección General Asesoría Jurídica. • En la Unidad UTR03002 Servicio Asesoría Jurídica, el puesto singular Jefatura Unidad Asesoría Jurídica, por error material, debe pasar a B/A2, nivel complemento de destino 22. • En la Unidad UTR03003 Servicio Asuntos Judiciales, el puesto singular Jefatura Unidad Asuntos Judiciales, por error material, debe pasar a B/A2, nivel complemento de destino 22. • La Unidad UT011111 Servicio Administración y Secretaría, se denominará Servicio Económico S.P.A. • El puesto de trabajo singular descrito por error material como Jefe/a de Servicio Administración Secretaría SPA, debe pasar a denominarse Jefe/a de Servicio Económico S.P.A. • La Unidad US6016 “DAR Registro P.L” aparece con la denominación de Unidad US6016 “DAR Objetos Perdidos” debiendo figurar como US6016 “DAR Registro P.L”. • En la Unidad US070 “Dirección General de Tráfico y Circulación” la plaza de Policía con código de plaza 15223 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correcto es que figure C1. • En la Unidad US076 “Grupo de Respuesta Inmediata 4 San Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 6324, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US079 “Grupo de Respuesta Inmediata 1 San Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 4249 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 014030 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 4274 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0608 “Escuadrón” el puesto de trabajo código 10018355 aparece en la plantilla presupuestaria Definitiva (VD) debiendo figurar como Vacante Provisional (VP). • En la Unidad US080 “Dirección General de la Delegación” el puesto singularizado código 1000640 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US080 “Dirección General de la Delegación” el puesto singularizado código 336 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US080 “Grupo de Respuesta Inmediata 5 San Pedro Alcántara” el puesto de trabajo código 6357, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0609 “Ayuda a la Familia P.L.” el puesto de trabajo código 189, aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional (VP) y es una Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto singularizado código 1000636 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto singularizado código 1000620 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica” el puesto de trabajo código 900355 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional (VP). • En la Unidad US0808 “Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad” el puesto de trabajo código



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

6713 aparece como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar como Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US08082 “Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística” la plaza de Administrativo de Administración General con código de plaza 5015 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US08083 “Negociado de Infracciones” figura una plaza/puesto de trabajo de “Arquitecto” sin asignación de códigos de puesto y plaza. • En la Unidad UT0121 “Servicio de Urbanismo” el puesto singularizado código 1000587 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad UT0121 “Servicio de Urbanismo” el puesto singularizado código 10018034 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Ocupado (O). • En la Unidad US0401 “Administración Nave SS.OO” figura el puesto/plaza 1000067/1000067 “Auxiliar de administración General” debiendo figurar en la Unidad US04011 “Unidad Administrativa de Proyectos.” • En la Unidad US0405 “Unidad de Servicios Operativos” el puesto de trabajo código 1150 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001007 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001008 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS). • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1001012 “Encargado” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS) • En la Unidad US04007 “Negociado de Servicios Operativos Varios” la plaza código 1000980 “Maestro Capataz” aparece como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar como Vacante Provisional en Selección (VPS) • En la US04011 “Unidad Administrativa de Proyectos” la plaza de Administrativo de Administración General con código de plaza 5073 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US04012 “Unidad Sectorial de Obras y Proyectos, Viviendas y Aparcamientos” el puesto de trabajo código 1574 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 900924 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901097 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901119 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901315 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901320 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901329 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901352 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901370 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901372 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901374 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901375 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP), debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” la plaza código 901123 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto código 901123 Vacante Provisional (VP) debiendo figurar la plaza Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” la plaza código 901378 aparece en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto código 901378 Vacante Definitivo (VD) debiendo figurar Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto Vacante Provisional (VP). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901107 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0213 “Equipo RSU” el puesto de trabajo código 901119 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) y debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 1001483 figura Vacante Provisional Reservada (VPR) y el puesto asociado código 9001356 Vacante Provisional (VP), debiendo figurar la plaza Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 10018535 figura Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto asociado código 10018535 Vacante Definitivo (VD), debiendo figurar la plaza Vacante Provisional en Selección (VDS). • En la Unidad US0214 “Limpieza Viaria y Playas” la plaza código 1001905 figura Vacante Definitiva Desocupada (VDD) y el puesto asociado código 1001905 Vacante Definitivo (VD), debiendo figurar la plaza Vacante Provisional en Selección (VDS). • En la Unidad US0403 “Servicio Eléctrico” la plaza de “Oficial Electricista” código 1001106 asociada al puesto 9000979 en la plantilla presupuestaria figura en Vacante Provisional en Selección (VPS) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD) y el puesto figura como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad UT0178 “Negociado de Medioambiente” la plaza de “Técnico de Grado Medio” código 1000402 asociada a el puesto de trabajo código 1000402 aparece en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional en Selección (VPS) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD), el puesto esta como Vacante Definitiva (VD) y se mantiene igual. • En la Unidad US09002 “Negociado Mayores” aparece la plaza de “Asistente Social” código 9020 asociada al puesto 330, debiendo figurar en la Unidad US903 “Unidad de servicios Sociales Comunitarios” • En la Unidad US09002 “Negociado Mayores” aparece la plaza de “Asistente Social” código 9016 asociada al puesto 333, debiendo figurar en la Unidad US903 “Unidad de servicios Sociales Comunitarios”. • En la Unidad US9003 “Unidad de Servicios Sociales Comunitarios” la plaza 009014



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Trabajador Social” asociado al puesto código 331 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US9003 “Unidad de Servicios Sociales Comunitarios” la plaza 009015 “Trabajador Social” asociado al puesto código 332 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US9008 “Asistencia Social” la plaza 1001599 “Psicólogo” asociado al puesto código 9001472 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva (VD) debiendo figurar Vacante Provisional en Selección (VPS) y el puesto asociado figura como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 5908 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 5754 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 1064 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 6463 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 901202 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” el puesto código 901193 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar Vacante Definitiva (VD). • En la Unidad US015031 “Guarderías” la plaza “Maestro” código 1000558 vinculada a el puesto código 1000558 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US015031 “Guarderías” la plaza “Técnico Especialista en Jardín de Infancia” código 1000683 vinculada al puesto código 1000971 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US015012 “Negociado Administrativo de Cultura” la plaza “Coordinador C” código 104003 vinculada al puesto código 1573 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01101 “Negociado de Gestión de Juventud” la plaza “Monitor D” código 104003 vinculada al puesto código 5180 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS), el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01101 “Negociado de Gestión de Juventud” la plaza “Auxiliar de Administración General” código 1000091 vinculada al puesto código 1000091 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante en Selección (VS) debiendo figurar Vacante Definitiva Desocupada (VDD) el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US011 “Delegación de Fiestas” la plaza de “Administrativo de Administración General” con código de plaza 901076 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US01701 “Administración de Eventos e Instalaciones Deportivas” la plaza “Limpiadora” código 1001312 vinculada al puesto código 9001186 figura en la plantilla



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

presupuestaria como Vacante en Selección (VS) debiendo figurar Vacante Definitiva Desocupada (VDD) el puesto esta correcto como (Vacante Definitivo). • En la Unidad US01701 “Administración de Eventos e Instalaciones Deportivas” la plaza “Oficial” código 111334 vinculada al puesto código 9001207 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS) el puesto esta correcto como Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad U “T0142 “Unidad Técnica Administrativa” la plaza de “Policía” con código de plaza 15068 aparece en la plantilla presupuestaria perteneciente al grupo A2 cuando lo correctos es que figure C1. • En la Unidad US01402 “Oficina Técnica de Industria” el puesto de trabajo código 65 figura Vacante Provisional (VP) y debe estar Vacante Definitivo (VD). • En la Unidad US01402 “Oficina Técnica de Industria” el puesto de trabajo código 6281 figura Vacante Provisional (VP) y debe estar Vacante Definitivo (VD). • La Unidad UT0198 “Oficina de Turismo” en la plantilla presupuestaria no está recogida y las plazas/puestos 1000296/1000296 y 1000298/1000298 asociados a ella están en la Unidad UT0190 “Dirección General” debiendo estar en UT0198 “Oficina de Turismo”. • En la Unidad AC01 “Dirección General de Alcaldía” la plaza 901073 de Encargado, con código de puesto 901073 figura en la plantilla presupuestaria Vacante Definitiva Desocupada (VDD) debiendo figurar Vacante en Selección (VS) el puesto está Vacante Definitivo (VD) y debe estar Vacante Provisional (VP) porque actualmente está ocupada. • En la unidad AC011 “Servicio de Gabinete de Alcaldía” el puesto 1001005 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) cuando debe de figurar OCUPADO “O”. • En la unidad UTR0204 “Unidad de Conserjería” las plazas con códigos 10018485,10018487, 10018488, 10018489 y 10018490 figuran en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) por error material, debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR0204 “Unidad de Conserjería” la plaza 114052 y puesto 1565 (Conserje Mantenedor) figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional Reservada debiendo figurar tanto la plaza como el puesto Ocupado “O”. • En la unidad UTR02220 “PARQUE MOVIL” la plaza 100200 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR0201 “SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (RR.HH.) el puesto 1000643 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante provisional (VP) debiendo figurar como OCUPADA “O”. • En la Unidad UTR02010 “UNIDAD DE GESTION DE PERSONAL “ la plaza 10018049 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR02012 “NEGOCIADO DE GESTION DE PLANTILLA Y PUESTO DE TRABAJO” la plaza 5034 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR02012 “NEGOCIADO DE GESTION DE PLANTILLA Y PUESTO DE TRABAJO” la plaza 1000116 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD) debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la Unidad UTR0201511 “NEGOCIADO LIMPIEZA DEPENDENCIAS Y COLEGIOS” la plaza 108062 y el puesto 2221 figura en la plantilla presupuestaria como Ocupada “O” debiendo figurar Vacante Provisional Reservada (VPR). • En la Unidad UTR02021 “UNIDAD DE MEDICINA LABORAL” la plaza 101001 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Desocupada (VD)



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

19/01/2022 12:57:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

debiendo figurar como vacante provisional en selección (VP). • En la unidad UTR02111 “UNIDAD DE SISTEMA, DESARROLLO Y ASISTENCIA” el puesto 901076 figura en la plantilla como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar (VP) Reservada. • En la unidad UT0111 “SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO” la plaza 015134 (Policía) figura en la plantilla presupuestaria en el grupo A2 cuando el correcto es el C1. • En la unidad UTR011 “SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO” los puestos 8 y 87 figura en la plantilla presupuestaria como Vacante Provisional (VP) debiendo figurar (VP) Reservada.

TERCERO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento queda aprobado definitivamente incluyendo las alegaciones estimadas al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2022. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., Radio Televisión Marbella S.L. y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., así como la Memoria de Actuaciones de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Patrimonio Local S.L., Plan Las Albarizas, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L.

CUARTO.- La Plantilla de Personal y la masa salarial quedan aprobadas incluyendo las alegaciones estimadas sobre la aprobación inicial.

QUINTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran. El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al “Boletín Oficial” de la Provincia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: d18fe31c02c98a9150cd5018f655afa94592050a74d5309e95ca177ef21c337eae15100e1952ffbb804b7d415d134f7c70c1f2d94b95003d632c87b41f39acd3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013584_2022_0000000000000000000009154726

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/01/2022 12:56:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

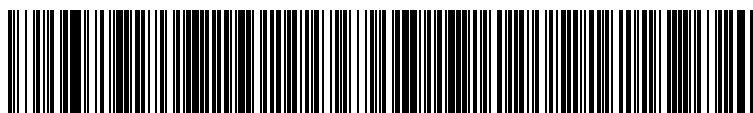
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ca76720dc3122c253deda88198e95f461e21b7ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf